

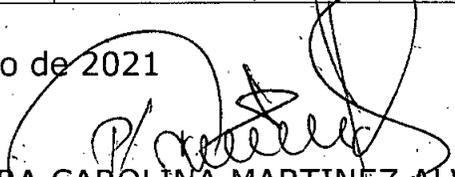
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN SENTENCIA No.165 DEL 8 DE JULIO DE 2021 AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-**2021-00037-00**

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO EN LA DEMANDA PRINCIPAL	\$4.000.000.00
TOTAL	\$4.000.000.00

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021

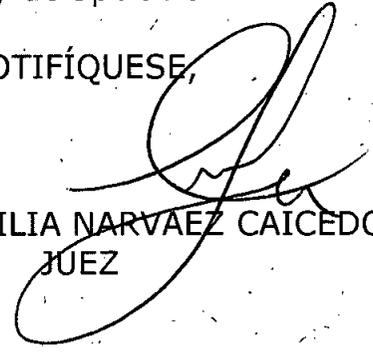

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

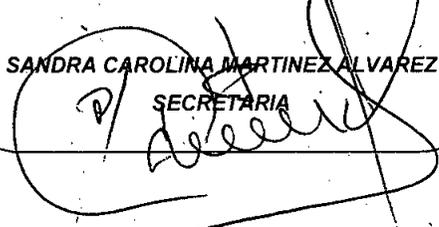
De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

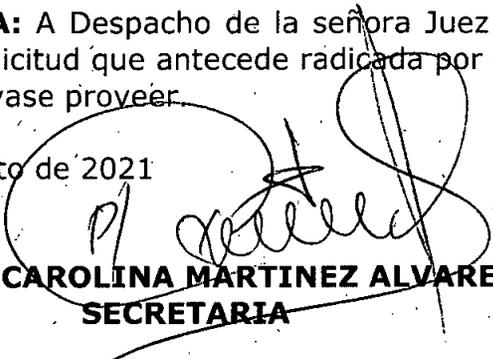
litiana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
26 AGO 2021
HOY NOTIFICO EN
ESTADO No. 79
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal a fin de resolver la solicitud que antecede radicada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MARTHA ISABEL LEON BARRIOS
RADICACIÓN:	760013103012-2021-00037-00

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita a este Juzgado se sirva disponer lo necesario para materializar la entrega de los bienes inmuebles denominados como Apartamento 505 Torre 1 y parqueadero 53 del Conjunto Residencial ubicado en la Carrera 1Bis No. 56-84 de la ciudad de Cali.

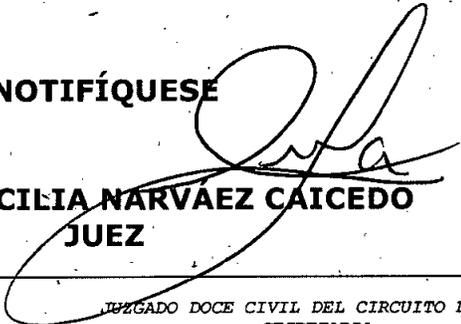
Como quiera que dicha solicitud resulta procedente, el Juzgado.

DISPONE:

LÍBRESE por secretaría despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO), a fin de que realice la diligencia de entrega de los bienes inmuebles denominados como Apartamento 505 Torre 1 y parqueadero 53 del Conjunto Residencial ubicado en la Carrera 1Bis No. 56-84 de la ciudad de Cali, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 165 de fecha 8 de julio de 2021, distinguido con las matriculas inmobiliarias No. 370-988178 y 370-988342 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Líbrese despacho comisorio con las facultades inherentes del Art. 40 del C. G. de P. y concediéndole la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario. Así mismo para que designe secuestre de la lista de auxiliares que lleva en ese despacho.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
HOY	26 AGO 2021
EN ESTADO No.	79
NOTIFICADO	
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	

